



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-430
Jueves, 1 de octubre de 2015

“Por medio del cual se redistribuyen procesos en trámite de los Juzgados Administrativos de Sección Tercera a sus homólogos de Sección Primera en el Circuito Judicial de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10335 del 29 de abril de 2015, artículo 21 y 22, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

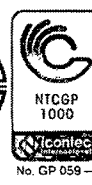
Que de conformidad con el seguimiento que, de las Medidas de Descongestión y en general de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Circuito Judicial de Bogotá realiza esta Sala Seccional, así como de las propuestas que de dichas labores se desprenden, en que se ha advertido la congestión que en oralidad presentan las Secciones Segunda y Tercera de los Juzgados Administrativos de esta ciudad, se obtiene apoyo de la Sala Superior mediante la emisión del Acuerdo PSAA15-10385 del 23 de septiembre de 2015 *“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones”* artículos 22 y 23.

Acto administrativo señalado en que se ha dispuesto que: *“Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Tercera remitirán procesos ordinarios de responsabilidad contractual y extracontractual a los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Primera”*

Teniendo entonces que contrario a lo acontecido en anteriores oportunidades, no se estableció el volumen de procesos a ser redistribuidos como producto de la ampliación de competencias a la Sección Primera, enunciándose solo que los procesos objeto de las mismas corresponderán a *“ordinarios de responsabilidad contractual y extracontractual”* y en *“el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo”*.

Partiendo de lo anterior y con conocimiento de la problemática presentada con el Sistema de Información Estadística, SIERJU Bi, este Seccional optó por solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esta ciudad el informe de las cargas activas actuales de cada Despacho, tanto en Sección Primera como en

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

Tercera, advirtiéndose que el citado informe arribó a esta Sala el 25 de septiembre del año en curso y reza:

Sección	Juzgado	Procesos Activos
Primera	1	165
	2	146
	3	115
	4	143
	5	158
	6	166
Total Primera		893
Tercera	31	683
	32	1027
	33	734
	34	656
	35	969
	36	757
	37	692
	38	774
Total Tercera		6292

Anotado lo anterior, se establece como cifra de procesos a redistribuir a los Juzgados de la Sección Primera Seiscientos (600) procesos en total, esto es cada Despacho de la Sección Primera recibirá Cien (100) procesos, esto es que cada despacho de la Sección Tercera entregara Setenta y Cinco (75) expedientes.

Así las cosas, los Despachos que integran la Sección Primera de los Juzgados Administrativos de Bogotá deberán recibir conforme se acuerda por esta Sala los siguientes volúmenes de procesos:

Sección	Juzgado	Procesos Activos	Procesos a ser recibidos	Carga
Primera	1	165	100	265
	2	146	100	246
	3	115	100	215
	4	143	100	243
	5	158	100	258





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

	6	166	100	266
--	---	-----	-----	-----

Que visto lo que antecede, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2015,

ACUERDA

Artículo Primero: Entrega para redistribución por parte de los Juzgados Administrativos de la Sección Tercera de Bogotá, a través de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de esta ciudad a partir del 5 de Octubre de 2015, seiscientos (600) Procesos ordinarios de responsabilidad contractual y extracontractual –Orales- en trámite, en estricto orden del más reciente al más antiguo de los admitidos, de la siguiente manera:

		DESPACHO QUE RECIBE						TOTAL A ENTREGAR
		SECCION PRIMERA						
DESPACHO QUE ENTREGA	SECCION TERCERA	J1	J2	J3	J4	J5	J6	
	J31	75						75
	J32	25	50					75
	J33		50	25				75
	J34			75				75
	J35				75			75
					25	50		75
						50	25	75
	J38						75	75
	TOTAL A RECIBIR	100	100	100	100	100	100	600

Parágrafo 1: La oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, una vez reciba los procesos de qué trata el artículo primero del presente Acuerdo, realizara la distribución de los mismos de conformidad con la tabla anexa.

Artículo Segundo: Requierase por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de esta ciudad la remisión del informe detallado de las entregas conforme a lo aquí establecido, anexando para tal fin las **actas de entrega** debidamente diligenciadas que consten en cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos) el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. Todo inventario de entrega debe ser diligenciado en tres (3) copias, una para el despacho que entrega, otra para el que recibe y una última para la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá a fin de que este repose en sus respectivos archivos administrativos.

Parágrafo 2. Informe sobre la presente redistribución de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo dieciséis (16) de octubre de 2015.

Artículo Quinto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de esta ciudad y a los Despachos involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Sexto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Séptimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de octubre de 2015.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta – Sala Administrativa
EMT/Mato/Ces